

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

230

MADRID NÚMERO 28

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.231 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Óscar Cela Hipólito, contra las empresas “Hormigones Proyectados Madrid, Sociedad Limitada”, “Construcciones Exisa, Sociedad Anónima”, “Aqutec, Sociedad Anónima”, “Urbacys 2000, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Moguerza, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 450 de 2010

En Madrid, a 19 de octubre de 2010.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don José Óscar Cela Hipólito, que comparece asistido por el letrado don José María Garrido de la Parra, y de otra, como demandadas, “Hormigones Proyectados Madrid, Sociedad Limitada”, que comparece representada por el letrado don José Miguel Toledo Gregorio; “Construcciones Exisa, Sociedad Anónima”, que no comparece; “Aqutec, Sociedad Anónima”, que no comparece; “Urbacys 2000, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Moguerza, Sociedad Anónima”, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don José Óscar Cela Hipólito, frente a “Hormigones Proyectados Madrid, Sociedad Limitada”, y condeno a dicha demandada a que abone al actor la suma neta de 5.854,40 euros, de dicha suma responderá solidariamente en parte “Aqutec Actuaciones Urbanas, Sociedad Limitada”, en la suma de 1.395,54 euros, y “Construcciones Exisa, Sociedad Anónima”, en la suma de 4.458,86 euros.

Se tiene al actor por desistido de su demanda frente a “Urbacys 2000, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Moguerza, Sociedad Anónima”.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aqutec, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.191/10)